

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En San Vicente de Tagua Tagua, a 31 de Diciembre de 2009, entre la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, representada por su Alcaldesa Señora **VIRGINIA TRONCOSO HELLMAN**, domiciliado para estos efectos en calle Tagua Tagua 222 de esta ciudad y la Señorita **JENNY ALEJANDRA ABARCA ESPINOZA**, de profesión Contador Público y Auditor, chilena exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, contrata en este acto los servicios de la Señorita **JENNY ALEJANDRA ABARCA ESPINOZA**, para realizar labores de encuestaje en la aplicación de la Ficha de Protección Social, para la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: La contratación se regirá por el sistema de honorarios a suma alzada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 4 de la Ley N° 18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales,

TERCERO: La Municipalidad pagará por concepto de honorarios a suma alzada la suma bruta de \$297.350 (Doscientos noventa y siete mil trescientos cincuenta pesos) mensuales.

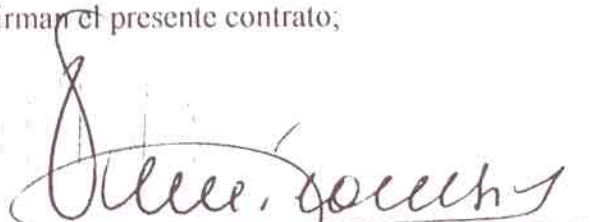
CUARTO: La contratación de la Señorita **JENNY ALEJANDRA ABARCA ESPINOZA** es a contar del 01 de Enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, o mientras sean necesarios sus servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de poner término anticipado a este Contrato sin necesidad de expresar causa o circunstancia alguna.

QUINTO: La imputación del gasto por el presente contrato se hará con cargo a la Cuenta 215-21-03-002-000-000 "Honorarios Asimilados a Grados", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010;

SEXTO: La señorita **JENNY ALEJANDRA ABARCA ESPINOZA** podrá gozar de algunos beneficios análogos, como feriado de 15 días, seis días de permiso con goce de remuneraciones, pago de pasajes y viáticos cuando se le asigne alguna comisión fuera de la Comuna, pago de horas extras determinadas de la misma forma que al personal regido por el Estatuto Administrativo, lo que deberá ser ordenado mediante la correspondiente ORDEN DE SERVICIOS.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, la señorita **JENNY ALEJANDRA ABARCA ESPINOZA**, no tendrá la calidad de funcionario Municipal;

OCTAVO: En señal de conformidad firman el presente contrato;


VIRGINIA TRONCOSO HELLMAN
ALCALDESA


JENNY ALEJANDRA ABARCA ESPINOZA
C.I. N° 13.504.743-0